

INSTRUCCIONES SOLICITUD EXENCIÓN FCT

NORMATIVA REGULADORA

[ORDEN de 28 de septiembre de 2011 \(PDF\)](#), por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DESTINATARIOS

Podrán solicitar la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la práctica laboral, todos aquellos alumnos y alumnas que acrediten una **experiencia laboral de al menos un año a tiempo completo**, relacionada con el ciclo formativo en el que estén matriculados que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. El trabajador/a puede serlo como voluntario o becario/a.

En el caso de **contratos a tiempo parcial**, los días de cotización deberán ser **equivalentes a un año a tiempo completo**.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de exención, así como la documentación acreditativa, se presentará en la a través de la secretaría virtual usando en Anexo I y se adjuntará la siguiente **documentación**:

Por el tipo de relación laboral:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social**, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de cotización.
- **Contrato de trabajo o certificación de la empresa** donde hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos por cuenta propia:

- **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social** o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- **Descripción de la actividad desarrollada** e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

- **Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia** en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La solicitud junto con la documentación correspondiente, deberá presentarla el interesado, al menos un mes antes de la fecha de inicio del módulo profesional de Formación en Centros de trabajo, del ciclo formativo de Formación Profesional Inicial en el que esté matriculado.

Cuando el alumno/a se matricule sólo del módulo profesional de formación en centros de trabajo y si procede, el de proyecto, esta solicitud se entregará en el momento de formalizar la matrícula.

La solicitud debidamente cumplimentada se entregará en la SECRETARÍA del Centro docente a través de la Presentación Electrónica.

INFORME Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN.

El equipo docente del ciclo analizará la documentación presentada y elaborará un informe en el que presentará una propuesta para la resolución de la concesión o no de la exención parcial o total. En caso de proponer la exención parcial, debe determinar el número de horas y las actividades formativas que el solicitante deberá adquirir en la FCT para completar su formación. En caso necesario, el equipo docente del ciclo formativo podrá recabar por escrito a los interesados cuanta información complementaria considere conveniente. Esta solicitud de información se hará como máximo, hasta 10 días antes de la fecha prevista de inicio de la FCT.

Corresponde a la persona titular de la dirección del centro docente donde conste el expediente académico del alumno o alumna, resolver la solicitud de exención del módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser total o parcial.

La resolución de la exención será comunicada por escrito a la persona solicitante con al menos 10 días antes del comienzo de las actividades propias del módulo profesional de Formación en Centros de trabajo.

RECLAMACIONES.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de educación, que conocerá y resolverá el recurso por delegación de la persona titular de la Consejería.

La información proporcionada por este medio tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho. No nos hacemos responsables de un posible error u omisión en la información suministrada. Solo el texto de las disposiciones legales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tabloneros de anuncios de las dependencias administrativas tendrán la consideración de auténtico.